

CIRCULAR N° 005 (7 de abril de 2021)

PARA: DIRECTIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, DIRECTORAS Y DIRECTORES LOCALES DE EDUCACIÓN, RECTORAS Y RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (E)

FECHA: 7 DE ABRIL DE 2021

ASUNTO: AGENDA CONMEMORATIVA DE HITOS DE PAZ Y MEMORIA, RELACIONADA CON EL FORTALECIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ DESDE LA ESCUELA

Respetados todos (as),

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) está comprometida con Bogotá en aras de que se convierta en epicentro de paz y reconciliación desde la construcción de escuelas como territorios de paz.

Por esto, se ha asumido la responsabilidad de fortalecer los espacios educativos de la ciudad para la reconciliación y la restauración, aspecto que involucra la implementación del Acuerdo de Paz en los diálogos y reflexiones que facilita la escuela en su cotidianidad. De esta manera, la apuesta de política educativa que se está construyendo participativamente para la capital, implica la promoción de una cultura de paz que incluye el fortalecimiento de capacidades socioemocionales y ciudadanas, la construcción de narrativas de verdad y memorias en torno al reconocimiento de las causas y consecuencias del conflicto, que conduzcan a garantías de no repetición, así como el desarrollo de prácticas restaurativas para favorecer una educación integral, enfocada en la construcción de paz.

En 2021 se cumplen los primeros 5 años de la firma del *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera* entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), un Acuerdo que además de plantear el cese al fuego y a la violencia, reconoce a las víctimas como el centro del diálogo nacional y se compromete a promover acciones de reconocimiento y reparación. Como parte de este

mismo proceso, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, en noviembre de este año cumplirá su mandato y deberá entregar a la sociedad el informe final, que se espera contribuya a esclarecer las violaciones de derechos humanos cometidas en el marco del conflicto armado colombiano, así como a reconocer las acciones que las diversas comunidades lograron desarrollar para superar estas afectaciones y, sobre todo, aportar a la construcción de un relato nacional de reconciliación, en donde la educación y los procesos políticos que se movilizan desde la escuela, cobren especial lugar en la prevención de nuevos hechos de violencia.

En este contexto nacional, Bogotá asume el compromiso ético, político, social y pedagógico de acompañar la construcción de paz. Es así como el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* plantea en su propósito 3 consolidar a Bogotá-Región como líder en la implementación de los acuerdos de paz, la reconciliación y el cuidado, a partir de la disminución de las violencias, la promoción de la cultura ciudadana, la cultura de paz, el acceso a la justicia y el cuidado. Desde la SED se entiende la reconciliación como un proceso vinculado a la construcción de paz, a la apertura de mecanismos de convivencia y al diálogo no violento, así como a la deslegitimación de las prácticas de violencia y a la construcción de confianza en las comunidades, en especial, aquellas más vulnerables, lo que implica el desarrollo de estrategias de educación socioemocional y ciudadana.

En aras de potencializar las capacidades socioemocionales y ciudadanas con las comunidades educativas, la SED implementa dos programas centrales:

1. *“Fortalecimiento de la política de educación inclusiva para poblaciones y grupos de especial protección constitucional de Bogotá D.C.”*, desde el cual se desarrollan procesos educativos diferenciales que contribuyen a la garantía del derecho a la educación de estudiantes víctimas del conflicto armado y afianzan ejercicios pedagógicos de memoria, paz y reconciliación.
2. *“Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Escuelas como Territorios de Paz”* que tiene como objetivo promover el empoderamiento y la movilización de las comunidades educativas, transformando las relaciones de poder y posicionando el perdón, la reconciliación y la restauración como principios de la convivencia escolar. Para alcanzar este propósito, se desarrollan cuatro estrategias: Respuesta Integral de Orientación Pedagógica (RIO-P); Fortalecimiento

Familiar; INCITAR para la Paz; y Justicia Escolar Restaurativa (JER), esta última, tiene como objetivo posicionar la paz como derecho y la restauración como fundamento de la reconciliación desde la escuela. Se busca que las comunidades educativas puedan vincularse activamente desde los proyectos y actividades que vienen desarrollando en pro de fortalecer la convivencia escolar y la reflexión crítica sobre la realidad que les rodea; planteando acciones de transformación.

Así mismo, la SED en coordinación con el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación (CMPR), y con el apoyo de la Jurisdicción Especial para la Paz, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y otras organizaciones de la sociedad civil con gran trayectoria y experiencia en temas de paz, memoria y educación, desean fortalecer el trabajo que han venido realizando las instituciones educativas en la construcción de proyectos y acciones de memorias, verdad y paz, que promueven el pensamiento y la memoria crítica como capacidad para que las personas y las comunidades construyan nuevos pactos y las transformaciones necesarias para una paz estable y duradera.

En ese orden de ideas la SED, comprometida con la posibilidad de construir un país en paz desde las comunidades educativas y las necesidades que plantea el actual contexto, a partir de la suma de esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales, propone “**La agenda conmemorativa de hitos de paz 2021**” cuya base central está en fortalecer las capacidades de pensamiento y memoria crítica, así como de sensibilidad y gestión emocional, acompañadas de la perspectiva de restauración, pretexto bajo el cual las comunidades educativas seguirán fortaleciendo el capital social, entendido como una relación en la que la confianza y la reciprocidad facilitan la ejecución de acuerdos (Bourdieu, 1986)¹.

En ese sentido, se convoca a las comunidades educativas a sumarse a estos procesos de conmemoración, asumiéndolos como un “sumergirse en la experiencia de la memoria colectiva para poner en práctica el recordar, haciendo presente aquello que nuestra sociedad sintió y pensó” (Jelin, 2017)². En la práctica pedagógica, no solamente se quiere saber ¿qué pasó? sino ¿por qué? y ¿para qué pasó?, ¿qué efectos generó en nuestras comunidades educativas?, para que, a partir de lo vivido, lo sentido, lo significado de estos eventos, como comunidad se puedan acordar los compromisos para evitar que esto vuelva a ocurrir.

Es importante resaltar que en la ciudad diversas instituciones educativas evocan y reivindican a algunas víctimas del conflicto armado o de ciertos hechos de violencia sociopolítica, no solo por el nombre que les da su identidad, sino también a partir de las prácticas pedagógicas que realizan. Los colegios se convierten entonces, en lugares de memoria que relacionan el pasado y presente de hitos históricos, desde el magnicidio de Rafael Uribe Uribe y Jorge Eliécer Gaitán, hasta el asesinato del abogado, periodista y humorista político Jaime Garzón. En este sentido, hablamos de la memoria que se materializa como un ejercicio vivo y emocional del presente que permite proyectar las relaciones para el futuro.

“**La agenda conmemorativa de hitos de paz 2021**” es una propuesta que busca abrir espacios de reflexión crítica sobre la construcción de paz y la convivencia social. Está conformada por cinco hechos de gran relevancia para nuestra memoria colectiva, la cual invitamos a incorporar en los calendarios académicos con el fin de traducirse en acciones pedagógicas y de construcción de paz.

La siguiente gráfica evidencia las fechas en las que les invitamos a conmemorar colectivamente:



Gráfica 1. Agenda Conmemorativa de hitos de Paz

1. Bourdieu, P. (1986) The forms of capital, Richardson, John, editor, Handbook of Theory and Research for the Sociology of Education, New York, Greenwood Press.

2. Jelin, E. (2017). *La lucha por el pasado. Cómo construimos memoria social*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Siglo XXI Editores.

Para llevar a cabo dichas conmemoraciones, se propone realizar actividades pedagógicas que inviten a generar o fortalecer espacios para la reflexión, la memoria y la reconciliación a partir de los hitos mencionados anteriormente, que se constituyen en un escenario de oportunidad para repensar el conflicto como punto de partida para el diálogo, la expresión de emociones y la reducción de los diferentes tipos de violencia.

Además, como parte del proceso de acompañamiento a las instituciones educativas, para cada fecha se tiene prevista la socialización de una guía con orientaciones metodológicas para apoyar el desarrollo de actividades, según su contexto.

En caso de tener preguntas, comentarios y en aras de ampliar la información y recibir asesoría sobre cómo desarrollar estos procesos en los establecimientos educativos, agradecemos comunicarse al correo electrónico *justicia escolar restaurativa*: jer@educacionbogota.gov.co. A su vez, se puede consultar la página del Centro de Memoria Paz y Reconciliación <http://centromemoria.gov.co/>, donde se podrá encontrar información adicional y actividades culturales y pedagógicas complementarias, además de recibir apoyo y asesoría para realizar las conmemoraciones propuestas por cada institución educativa.

Atentamente,

ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA
Secretario de Educación del Distrito (E)

ACUERDO LOCAL DE 2021

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CHAPINERO

ACUERDO LOCAL N° 001 (18 de marzo de 2021)

*“Por el cual se crea La Mesa Local de Herbología,
Huertas y Salud de Chapinero”*

LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Constitución de Colombia

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 del Decreto Ley 1421 de 1993 faculta a los ediles para presentar Proyectos de Acuerdo Local.

Que el numeral 7 del artículo 69 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece que una de las atribuciones de las Juntas Administradoras Locales es “Promover la participación y veeduría ciudadana y comunitaria en el manejo y control de los asuntos públicos.”

Que en la ley 1164 de 2007 de Talento Humano en Salud, en cuyo artículo 19 y parágrafo se reconocen las medicinas y terapias alternativas, entre ellas la HERBOLOGÍA, como válidas en Colombia dentro del Sistema General de Seguridad Social, además de dar vida a las sugerencias de la Estrategia sobre Medicina Tradicional 2014-2023 de la OMS, de la cual Colombia es signataria.

Que las resoluciones del Consejo Ejecutivo de la OMS y de la Asamblea Mundial de la Salud sobre MTC, se destacan: WHA69.24 (2016): se insta a los Estados Miembros a que, en el marco del fortalecimiento de los servicios de salud integrados y centrados en la persona, se integre la medicina tradicional y complementaria. WHA67.18 (2014): se adopta la Estrategia OMS de Medicina Tradicional 2014-2023. WHA62.13 (2009): se insta a los Estados Miembros a considerar la inclusión de la medicina tradicional en sus sistemas nacionales de salud y también a definir sistemas para la calificación, acreditación o licencia de profesionales. WHA56.31 (2003) y WHA40.33 (1987): directrices de la OMS en Medicina Natural y Tradicional. WHA44.34 (1991) y WHA42.43 (1989), sobre Medicina Tradicional y modernos cuidados de salud. WHA41.19 (1988): Medicina Tradicional y plantas medicinales. WHA31.33 (1978): plantas medicinales. WHA30.49 (1977): La promoción y desarrollo de la instrucción e investigación en medicina tradicional. WHA29.72 (1976): desarrollo del personal de salud. WHA22.54 (1969): establecimiento de la producción farmacéutica en países en desarrollo. De acuerdo con la OMS, en razón de los aportes de la Medicina tradicional (MT) y Medicina Complementaria y Alternativa (MCA) a la salud de las personas, su uso se ha globalizado como parte de los Sistemas Sanitarios.

Que la Ley 1164 de 2007 “Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud”, en sus artículos 7 y 19; a través del artículo 19 se regula el ejercicio de la MTAC, y se definen las MTAC. Ahora bien, de acuerdo con lo anterior, en el SGSSS, donde predomina la perspectiva convencional o alopática, se ha denominado medicina tradicional a la atención que realizan los sabedores y sabedoras tradicionales de los grupos étnicos de Colombia (Negritudes, raizales, afrodescendientes, ROM-Gitanos, indígenas); y Medicinas y Terapias Alternativas y Complementarias (MTAC) para referirse a “aquellas técnicas, prácticas, procedimientos, enfoques o conocimientos que utilizan la estimulación del funcionamiento de las leyes naturales